

BORRADOR DE LA ORDEN DE APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS

Explicación de la administración:

- Las actividades complementarias están contempladas en el decreto 137/2002, que es muy antiguo.
- El decreto y la orden actuales intentan facilitar la conciliación. Antes de la crisis, en los comedores, el aspecto social no se contemplaba demasiado. Todos entraban en los presupuestos previstos. Ahora se han visto desbordados. Hay que contemplar garantizar el servicio a quienes lo necesitan: quienes no pueden dar de comer a sus hijos y quienes necesitan conciliar, porque están trabajando y no pueden atender a sus hijos. Se garantiza que entren estos dos grupos.
- No hay grandes modificaciones respecto al anterior decreto, pero sí en cuanto a las bonificaciones. En las CCAA en general existen las becas. En Andalucía el sistema viene funcionando, pero van a establecer correcciones: indicadores patrimoniales, por ejemplo.
- Se establece quiénes tienen derecho a la gratuidad: plan SIGA – definidos por los servicios sociales comunitarios-, víctimas de violencia, etc.
- Se quieren hacer estas modificaciones parciales, que se irán incluyendo en el Plan de Familia Segura.
- Respecto a los comedores de la enseñanza privada concertada, se está trabajando para resolver el problema. Hay que darles cobertura legal, porque es un empeño muy grande de la consejera.... **(USTEA RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN QUE NUESTRO PLANTEAMIENTO ES JUSTAMENTE EL CONTRARIO: NO ES NECESARIO BUSCAR EL ENCAJE LEGAL PARA ESTOS COMEDORES, SINO ATENDER CONVENIENTEMENTE LA DEMANDA EN LOS COMEDORES DE LA ESCUELA PÚBLICA. ALGO PERFECTAMENTE LEGAL)**
- Con esta normativa se intenta resolver el problema concreto de los dos colectivos que más demandan el servicio de comedor. El resto de colectivos, tienen una presencia testimonial en la demanda.

USTEA informa



Planteamiento de USTEA:

1.- Esta orden debe ser debatida en mesa técnica, dado que plantea demasiadas incógnitas. Denunciamos el planteamiento demagógico y oportunista de esta normativa: la Presidenta Díaz hace el anuncio en el Parlamento y la Consejería se pone a hacer una orden a toda prisa, sin negociarla y sin contemplar las garantías necesarias para la prestación del servicio y para las condiciones laborales de quienes lo prestan.

2.- La apertura de centros debe hacerse por concurrencia voluntaria de trabajadores/as. Para una jornada diferente de la ordinaria, la compensación puede ser económica o de horas. Pero las horas extraordinarias que no sean estructurales no se pagan. Por tanto, la única posibilidad es compensar en horas. Si no se contrata a más personal, habrá trabajo no atendido en el horario ordinario y sobrecarga de trabajo para la persona que queda.

3.- Rechazamos que se propicie ofrecer un servicio a costa de generar y mantener trabajo precario y fundamentalmente feminizado. En este sentido, la APAE (antifuo ISE, actual Agencia Pública Andaluza de Educación) se configura como el gran ente generador de precariedad laboral y de servicios.

4.- Denunciamos el vicio de raíz que tiene la Administración andaluza a la hora de plantear la conciliación. La necesidad de que las y los trabajadores concilien no se traduce, en ningún caso, en la vigilancia de los horarios o en la exigencia a las empresas de que contemplen la conciliación para sus trabajadores. Lejos de esto, lo que se hace es acometer medidas paliativas, a base de un parcheo normativo, que crean y mantienen a su vez condiciones de vida difíciles para las personas que prestan esos servicios.

USTEA VALORA esta normativa como insuficiente para facilitar la conciliación, como creadora y mantenedora de precariedad laboral y de servicios, como demagógica y oportunista. **EXIGIMOS** de la Administración educativa una actualización global de la normativa, negociada con las OOSS y respetuosa con las condiciones laborales de quienes permiten y propician, con su trabajo, la conciliación de las familias andaluzas.

USTEA EXIGE UNA MESA TÉCNICA PARA TRATAR EL ARTICULADO DE LA ORDEN.

